



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-08214

para adquirir el sistema de “Hardware” para el Departamento de Transportación y Obras
Públicas del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 17 de febrero de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-08214, la cual tiene como propósito de adquirir el sistema de “Hardware” para el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 23J-08214, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **viernes, 19 de mayo de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

Según lo enunciado en el Pliego de esta Subasta, el 27 de febrero de 2023 se llevó a cabo la reunión virtual pre-subasta. Asimismo, se estableció que la pre-subasta era obligatoria para todo aquel interesado en presentar oferta. La secretaria de la Junta certificó la asistencia de quince (15) licitadores que participaron de esta. Ese mismo día, fue remitida la primera enmienda que incluía la tabla de ofertar Enmendada 1.

Los licitadores tenían hasta el miércoles, 1 de marzo de 2023 para someter sus preguntas. Estas fueron contestadas mediante la notificación número 1, el 6 de marzo de 2023. La minuta de esta reunión fue remitida el 8 de marzo de 2023.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas físicamente en la Junta de Subastas y de forma electrónica en o antes del martes, 14 de marzo de 2023, a las 9:00 de la mañana.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, se había recibido de forma física en la Junta de Subastas seis (6) ofertas, las cuales fueron presentadas por:

02
18

1. **Integration Technologies, Corp.**
2. **Evertec Group, LLC**
3. **It Consultants PR, Inc.**
4. **Corporacion SIDIF del Caribe**
5. **Puerto Rico Telephone CO Inc. / DBA CLARO**
6. **Truenorth, Corp.**

El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día de forma virtual, conforme se había establecido en el Pliego. Participaron de este Acto, los representantes de las compañías que presentaron ofertas.

La Junta de Subastas remitió de manera electrónica el 14 de marzo de 2023, al Departamento las ofertas para su evaluación. El expediente y las ofertas recibidas en la Junta de Subastas fueron enviadas para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG ese mismo día.

El 31 de marzo de 2023, el Departamento remitió su recomendación, pero nuevamente no así la certificación de fondos adicionales. Finalmente, el 12 de mayo de 2023, fue recibida la referida certificación. Así también, fue recibido el 15 de mayo de 2023 en la Junta el expediente con las ofertas, el informe del Especialista con su recomendación. Las recomendaciones fueron cónsonas entre si.

Esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar si cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23J-08214, y cual representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Oferta.

La oferta recibida conforme al Pliego de la Subasta fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si la oferta es beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo se tomó en consideración el precio, sino también el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 23J-08214, fueron desarrolladas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Así también, la oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad de un quince por ciento (15%) a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado; (3) la tabla de ofertar en el documento provisto; (4) carta de presentación; y (5) la literatura técnica de los productos a ofertar; entre otros. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas.

En la actualidad, el DTOP cuenta con la infraestructura de la tecnología de Fortinet. Es por ello, que en la subasta de referencia fue solicitada esta marca, y de esta forma, continúa la compatibilidad e interoperabilidad con esta tecnología.

La tabla de ofertar Enmendada 1 contenía dos renglones. El primero con tres partidas; los equipos FortiGate 60F BDL, FortiGate 100F BDL, y FortiGate 200F BDL. El segundo renglón con dos partidas; las licencias FortTokenMobile (Electronic License) y FortiManager-VM Subscription License with Support and BPS. Así también, deben proveer FortiCare Primium y FortiGuard Enterprise Prtotetion. Se estableció una garantía mínima de 60 meses (5 años).

Los licitadores deben presentar junto a su oferta la Carta de Representante Exclusivo de dicha marca, según se establece en la parte I en su inciso 18 Representante Exclusivo.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 23J-08214, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Luego de que esta Junta evaluara la oferta y las referidas recomendaciones, hemos determinado acoger la recomendación del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

III. Licitador Agraciado.

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 23J-08214, la Junta de Subastas, en su reunión celebrada el 19 de mayo de 2023, determina que la oferta presentada por **Truenorth Corp.** responde a los intereses del Gobierno de Puerto Rico.

En términos generales cumplió con las instrucciones, los términos, las condiciones, y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 23J-08214.

El Licitador Agraciado presentó con su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nuestra consideración, la fianza de licitación por el quince por ciento (15%) de su oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales, la literatura de los productos, la tabla de ofertar provista, la Oferta del Licitador debidamente firmada, la carta de representante exclusivo y la carta de presentación, entre otros.

En su propuesta estableció para el Renglón 1 un total de \$134,990.00 y para el Renglón 2 un total de \$18,388.00 para un gran total de su oferta de \$153,378.00. Así también, estableció una garantía cinco (5) años. El término de entrega ofrecido es de 15 a 20 días.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone que: “[l]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico”.

Siendo esto así, dentro del marco de las facultades conferidas, velando siempre por el mejor bienestar y el uso de los fondos públicos hemos colegido otorgar la *buena pro* al Licitador Agraciado, ya que representa el mejor valor para el Gobierno.

IV. Licitadores No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representan los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico las ofertas presentadas por:

- 1. Integration Technologies, Corp.**
- 2. Evertec Group, LLC**
- 3. It Consultants PR, Inc.**
- 4. Corporacion SIDIF del Caribe**
- 5. Puerto Rico Telephone CO Inc. / DBA CLARO**

Nuestro más Alto Foro ha determinado que:

“[E]l propósito de la legislación y jurisprudencia que regula la contratación para la compra de bienes y servicios necesarios para la función pública, por vía de los sistemas de subasta gubernamentales, no es otro que la de proteger los intereses y dineros del pueblo, al promover la competencia para así adquirir lo necesario a los precios más bajos posibles, evitar el favoritismo, la corrupción, el dispendio, la prevaricación, la extravagancia y el descuido, al otorgar los contratos y minimizar los riesgos de incumplimiento.” RBR Const., S.E. v. A.C., supra; Mar-Mol, Co. v. Adm. Servicios Gens, supra; Cancel v. Municipio de San Juan, 101 DPR 296, 300 (1973); Justiniano v. E.L.A., 100 DPR 334, 338 (1971).

Por tanto, la sana administración de las finanzas públicas implica que esta Junta tiene como deber el asegurarse que toda adjudicación cumpla con la Ley, con los reglamentos aplicables, el Pliego de la Subasta y que se trate de forma justa a todos los licitadores al momento de adjudicar la buena pro. Asimismo, debemos asegurarnos de que se adjudiquen ofertas que representen para el Gobierno el mejor valor y que cumpla con lo requerido, dentro de un marco de transparencia.

A continuación, esbozamos las razones por las cuales se rechaza las ofertas presentadas por estos Licitadores.

La compañía **Integration Technologies, Corp.**, cumplió con los términos y condiciones establecidos para esta subasta. En su oferta para el renglón 1 estableció \$142,032.00 y para el renglón 2, \$19,138.00 para un total de ambos renglones de \$161,170.00. La garantía establecida es de cinco (5) años. Un término de entrega de 15 a 90 días para el renglón 1 y para el renglón 2 de 7 a 14 días. La oferta presentada por este Licitador sobrepasa el precio del Licitador Agraciado por un 5%. Es por ello, que la oferta de Integration no representa el mejor valor.

Por su parte, **Evertec Group, LLC** en términos generales cumplió con los requisitos establecidos para esta subasta. La garantía presentada es de 60 meses y un término de entrega de 90 días para el renglón 1 y 5 días para el renglón 2. Sin embargo, su oferta no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. Nos explicamos, el precio ofertado para el renglón 1 fue por \$153,292.00 y para el renglón 2 estableció \$21,210.00 para un precio total de \$174,502.00. Su propuesta es un 14% más que el Licitador Agraciado.

It Consultantes PR, Inc., presento junto a su oferta los documentos requeridos para esta subasta. Estableció una garantía de 5 años para ambos renglones. Su término de entrega es de 120 días o antes. Por su parte, la oferta presentada para el renglón 1, fue \$150,092.24 y para el renglón 2, \$19,898.78 para un total de \$169,991.02 siendo esta un 14% más que el Licitador Agraciado. Es por ello, que esta oferta no resulta el mejor valor.

Por otro lado, **Corporacion SIDIF del Caribe Puerto Rico y Telephone Co Inc. dba CLARO**, no cumplieron con uno de los requisitos establecidos para esta subasta. Nos explicamos, estos no presentaron la Carta de Representante Exclusivo. Es por ello, que se rechazan ambas ofertas.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, entiende que la oferta presentada por el licitador descrito en la sección IV de esta Resolución, no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento

con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") de veinticinco por ciento (25%) para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato. La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres y López Echegaray. El miembro asociado Toro Chiqués no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy 19 de mayo de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometió oferta para la Subasta Formal Núm. 23J-08214.

Integration Technologies Corp.

jorge.lopez@intwo.cloud

Evertec Group, LLC

jose.arroyo@evertecinc.com

It Consultants, Inc.

lmontalvo@itcpr.com

Corporación SIDIF del Caribe

mmariani@sidif.com

Puerto Rico Telephone Co. Inc. dba CLARO

Mmontal12@claropr.com

Truenorth Corp.

fabian@truenorth.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria